



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 23 FEB 2019.

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LISIMACO VARGAS PEÑA
DEMANDADO:	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN –“FOMAG”
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00344-00

Visto el informe secretarial y en especial que ha transcurrido el término establecido en el artículo 178 de la Ley 1437.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

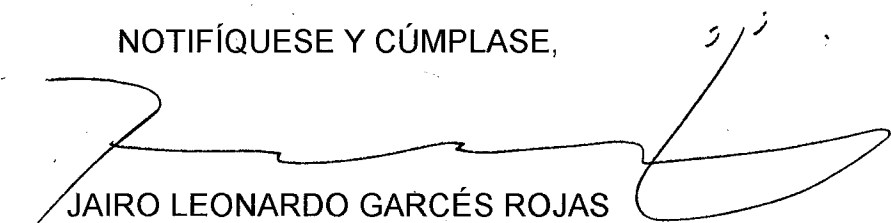
RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte actora, para que cumpla lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 16 de octubre de 2018, consistente en realizar el pago de la suma de TRECE MIL PESOS (\$13.000), por concepto de gastos procesales y notificación.

SEGUNDO: Para lo precedente se concede QUINCE (15) DÍAS siguientes a partir de la notificación por estado del presente auto, de conformidad al inciso primero del artículo 178 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Advierte el Juzgado que dará acatamiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 178 de la norma en cita, si la parte accionante se abstiene de cumplir lo ordenado en el numeral primero de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
 Juez

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>13</u> <u>26 FEB</u> 2019.  EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria
--